



LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL:

“PROGRAMA REFORESTANDO DURANGO 2024”

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 3, 4,6, 10, 11 y 12 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango; y artículos 19 fracción X y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Durango; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se actúa en base al siguiente:

CONSIDERANDO

El Estado de Durango es la primera reserva Nacional Forestal de Pino y Encino, logrando una diversidad biológica importante en el país, en este territorio se localizan diferentes ecosistemas naturales, como los bosques templados fríos, áreas semidesérticas y selvas bajas tropicales, así como valles aptos para la agricultura.

En el territorio estatal, se encuentran representados casi 20 de las 50 especies, 2 subespecies y 16 variedades de coníferas descritos para el país por Rzedowski (2006). Posee una de las reservas más importantes y extensas de bosque templado húmedo. El 91% del territorio se encuentra en posesión de comunidades agrarias), que simboliza más del 60% de la población total del estado. La pérdida por efecto del cambio climático de bosques templados, repercutirá principalmente en áreas que poseen las mayores superficies y volúmenes autorizados de aprovechamiento forestal maderable, los cuales son la base de la economía forestal en el estado y en las unidades de manejo forestal (UMAFORES), territorios cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos, con mayores extensiones totales de vegetación forestal, pero con gran vulnerabilidad ante el cambio climático.

Además la mayor parte de la biodiversidad se asienta en sus áreas forestales, por lo cual su destrucción o transformación constituye una amenaza directa para su integridad y subsistencia, este hecho adquiere gran relevancia por la privilegiada situación de Durango, considerado por la Comisión Nacional para la Biodiversidad (CONABIO), como uno de los estados valiosos en este rubro. Contrastando con lo anterior, Durango es uno de los estados con una importante pérdida de cobertura forestal, Las principales causas son los incendios forestales y el cambio de uso de suelo, causados principalmente por actividades agrícolas. En materia de degradación de los ecosistemas, el 37.9% del territorio presenta degradación

ligera por cambio de uso y un 24.2% presenta degradación severa, el 21.7% del Estado no presenta degradación.

El Gobierno del Estado de Durango, dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje 4, un Durango Sostenible, Ordenado y con Calidad de Vida con el objetivo de preservar las áreas naturales y sus ecosistemas, con estrategias de mantener la salud de los ecosistemas forestales, teniendo líneas de acción como promover la conservación y protección de los ecosistemas, su biodiversidad y geodiversidad, mediante la investigación, educación, restauración y aprovechamiento sustentable.

En este sentido, el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría, realiza estrategias de restauración y protección de los bosques y ecosistemas del Estado, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los recursos forestales, mediante la producción de planta forestal en viveros tecnificados, su reforestación y consecuente incremento de reservas forestales.

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, tiene como objetivo realizar **acciones de reforestación**, la cual radica en que mediante éste proceso es posible reducir las tasas de deforestación, recuperar cobertura forestal; así como rehabilitar y restaurar aquellos terrenos forestales con algún nivel de degradación. Entre los principales beneficios de plantar árboles se encuentran:

- I) Recuperar y estabilizar el suelo protegiéndolos de la erosión por viento y agua;
- II) Aumento de la fertilidad del suelo debido a la incorporación de materia orgánica, lo que aumenta la retención de humedad y mejora la estructura y contenidos de nutrientes,
- III) Regulación del ciclo hidrológico, lo que favorece la infiltración del agua a los mantos freáticos, mejora la calidad del agua, disminuye la evaporación y la escorrentía superficial y evita el azolve de ríos, arroyos y cuerpos de agua;
- IV) Incremento de la cobertura forestal en terrenos donde antes no había árboles, Mitigación de los efectos del cambio climático, mediante la captura de dióxido de carbono (CO₂), entre otros.

Al respecto, esta Dependencia ha conjuntado esfuerzos y recursos en el ámbito de su respectiva capacidad y funciones, con el propósito de instaurar procesos de producción de plantas forestales y realizar acciones de reforestación social, que sumen a los esfuerzos del Gobierno del Estado de Durango, en materia de Restauración y Conservación Forestal. Por lo anterior se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA 2024

La **Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango**, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que acrediten la legal posesión de terrenos con aptitud forestal o siniestrados por cualquier causa o efecto natural, dentro del Estado de Durango a participar en el: “**PROGRAMA REFORESTANDO DURANGO 2024**” para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá apoyos en especie consistente en la donación de árboles de especies forestales (*Pinus cooperii* y *Pinus engelmannii*), forestales no maderables (*Agave durangensis*), para sistema de acolchado.

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS. Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- SOLICITUD: (como se indica en la sección de documentación).

1. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean poseedores, dueños o representantes legales de terrenos con cubierta arbolada, predios con superficie para forestar o reforestar, o con algún grado de degradación o siniestrado.
2. Presentar su solicitud por escrito, en la oficina receptora de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicada en Avenida Ferrocarril, número 109, Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070, de esta Ciudad Capital o enviarla vía correo electrónico a recursosnaturales@durango.gob.mx; la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos. El registro de la solicitud se hará con base en el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en la presente Convocatoria.

II. DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
2. Las solicitudes deberán hacer mención del uso exclusivo para el fin al que fue realizado el “**Programa Reforestando Durango 2024**”, y que se comprometen al cuidado y mantenimiento de los árboles, especificando un croquis con coordenadas de la ubicación del lugar donde hará la reforestación (nombre del predio o paraje), indicando que el predio o predios a reforestar se encuentra libres de conflictos sociales agrarios. Mencionando que se asume el compromiso de realizar las labores de reforestación aplicando las medidas sanitarias correspondientes.
3. Presentar identificación Oficial Vigente y copia para cotejo.

4. La solicitud de árboles así como sus anexos, pueden enviarse al correo recursosnaturales@durango.gob.mx, en formato de PDF, de la misma manera se puede entregar en original con anexos en la oficina receptora.

- a. Programa de Manejo Forestal Maderable (Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios).
- b. Las solicitudes deben entregar un proyecto ejecutivo de reforestación donde especifiquen: Método de plantación, superficie destinada a la reforestación, indicar la densidad de plantación de árboles por hectárea, la macro localización y micro localización del predio o predios a reforestar, colindancias, y labores de mantenimiento de la reforestación.

5. Al concluir las actividades de reforestación deberán enviar un informe técnico de los trabajos realizados con evidencia fotográfica, y de no presentarse dicho informe no será sujeto de apoyo en las siguientes convocatorias del programa **Reforestando Durango**.

TERCERA.- DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES CONSIDERADOS.

Los apoyos se entregarán en especie, mediante la donación de árboles de especies forestales maderables y no maderables, la distribución de los árboles (cantidad) otorgados, será de conformidad a requerimientos de las zonas y existencias por especie.

Los beneficiarios deberán iniciar actividades de reforestación dentro de los 5 días siguientes a la entrega de planta.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, estará disponible en la siguiente dirección web: <http://medioambiente.durango.gob.mx>, misma que se publicará en redes sociales oficiales de la SRNMA, Facebook <https://www.facebook.com/SRNyMA>, así como en las oficinas de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente ubicada en Avenida Ferrocarril, número 109, Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070, Durango, Dgo, Tel. Conmutador: 6181379917 y 6181379918, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

- I. **Recepción y registro de solicitudes.** PLAZO.- A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 19 de julio del año en curso.
- II. **Evaluación y calificación de proyectos.**

A).- Las personas integrantes del **Comité de Validación de Proyectos**, serán:

Presidente: El Secretario(a) de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Vocales:

El Subsecretario de Recursos Naturales de la SRNMA;

El Director de Patrimonio Natural de la SRNMA;

Secretario Técnico SRNMA;

El Director de Planeación de la SRNMA;
El Director de Administración;
Supervisor de Recursos Naturales de la SRNMA.

Asesores:

Órgano Interno de Control en la SRNMA.
Dirección Jurídica.

B).- El Comité de Validación de Proyectos, tendrá las siguientes funciones genéricas:

1. Validar los proyectos ingresados por ventanilla como se indica en la presentes Convocatoria;
2. Vigilar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación de los apoyos;
3. Dictaminación de cada proyecto;
4. Emitir acuerdos valorando el expediente original y los medios de convicción necesarios que sustenten sus determinaciones;
5. Validará el cierre de los Proyectos mediante un acta la cual se firmara por las partes participantes.

III. Aprobación de solicitudes. Se tomará conforme a la dictaminación realizada por el Comité de Validación de Proyectos.

IV. Publicación de los resultados. Los resultados se harán llegar al correo y/o número de teléfono que se registren en la solicitud, así como en las oficinas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente ubicada en ubicada en Avenida Ferrocarril, número 109, Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070, Durango, Dgo.

V. Supervisión de la reforestación en campo por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente: se revisará el cumplimiento de la reforestación.

SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES: El presente apoyo puede ser suspendido o cancelado por causas de fuerza mayor o caso fortuito en cualquier momento y sin responsabilidad para la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria, podrán ser modificados por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SÉPTIMA.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS: Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada en las oficinas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente ubicada en Avenida Ferrocarril, número 109, Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070, Durango, Dgo, Tel. Conmutador: 6181379916 y 6181379953, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la siguiente dirección web: <http://medioambiente.durango.gob.mx>, y/o en la Secretaría de Contraloría, a través A través la página oficial: <http://contraloría.durango.gob.mx>, correo: confianzaendurango@durango.gob.mx, buzones que quejas instalados en la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Buzón digital o al tel. 800-01-00-111.